

Tercero.—Cesar al Órgano de Administración de la sociedad.

Cuarto.—Nombrar Liquidador de la misma a don José Luis López Garcés.

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	36.060,73
Total activo	36.060,73
Pasivo:	
Capital suscrito.....	180.300,00
Resto de reservas	3,63
Resultados de ejercicios anteriores	-68.419,13
Pérdidas del ejercicio	-75.823,77
Total pasivo	36.060,73

Huesca, 27 de octubre de 2008.—El Liquidador, don José Luis López Garcés.—63.871.

ESTAMPADOS HERMANOS CABALLERO, S. L.

Doña Silvia Santana Lena Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 139/08 a instancia de Encarnación Prado Sánchez contra Estampados Hermanos Caballero, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado Auto en fecha 30 de octubre de 2008 en el que se declara el ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 7.377,74 euros más sendas cantidades de 733,44 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 31 de octubre de 2008.—Silvia Santana Lena.—63.283.

ESTRUCTURES COPEC, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Dolors Cortina Alarcon, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 3 de Granollers.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución número 29/2007 instruido por este Juzgado a instancias de Ramón Heredia Heredia contra Estructures Copec, S. L., se ha dictado auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Estructures Copec, S. L. por el importe de 2.846,97 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granollers, 31 de marzo de 2008.—Secretaria Judicial, Dolors Cortina Alarcon.—63.269.

EUROCONSTRUCCIONES JOVER 05, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 9/2008 de este Juzgado, seguido a instancia de Vicente Zamora Alarcón, Amador Chuán González y Antonio Galera Sánchez, contra la empresa Euroconstrucciones Jover 05, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 31 de octubre de 2008, Auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 29.747,25 euros

de principal, más 4.450,00 euros para intereses y 4.450,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 31 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—63.045.

EUROCONSTRUCCIONES JOVER 05, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 129/2008 de este Juzgado, seguido a instancia de Vicente Zamora Alarcón, Amador Chuán González y Antonio Galera Sánchez, contra la empresa Euroconstrucciones Jover 05, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 31 de octubre de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 4.775,72 euros de principal, más 715,00 euros para intereses y 715,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Benidorm, 31 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—63.046.

EUROCONSTRUCCIONES JOVER 05, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 183/2008 de este Juzgado, seguido a instancia de Adnane Azemmat, contra la empresa Euroconstrucciones Jover 05, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 31 de octubre de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 1.142,18 euros de principal, más 170,00 euros para intereses y 170,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Benidorm, 31 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—63.047.

EUROP-ASSISTANCE, SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN, S. A.

Sociedad unipersonal

(Absorbente)

EUROP-ASSISTANCE SERVICIOS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Absorbida)

Anuncio de fusión simplificada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales de accionistas de las sociedades unipersonales «Europ-Assistance, Servicios Integrales de Gestión, S.A.» («EASIG») y «Europ-Assistance Servi-

cios, S.A.» («EASERV»), celebradas en Madrid y en el domicilio social el día 27 de junio de 2008, después de aprobar por unanimidad los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2007, acordaron, igualmente por unanimidad, la fusión entre «Europ-Assistance, Servicios Integrales de Gestión, S.A.» y «Europ-Assistance Servicios, S.A.», mediante la absorción de «Europ-Assistance Servicios, S.A.» por «Europ-Assistance, Servicios Integrales de Gestión, S.A.», con disolución sin liquidación de «Europ-Assistance Servicios, S.A.» y el traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a «Europ-Assistance, Servicios Integrales de Gestión, S.A.», que adquirirá por sucesión universal el patrimonio, derechos y obligaciones de «Europ-Assistance Servicios, S.A.» Las operaciones de «Europ-Assistance Servicios, S.A.» habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de «Europ-Assistance, Servicios Integrales de Gestión, S.A.» a partir de 1 de enero de 2008. Los acuerdos de fusión han sido adoptados por unanimidad conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito conjuntamente por los Administradores únicos de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión; así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de 1 mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, todo ello en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de Noviembre de 2008.—El Administrador único de las sociedades unipersonales Europ-Assistance, Servicios Integrales de Gestión, S.A. y Europ-Assistance Servicios, S.A.; Europ-Assistance España, S.A. de Seguros y Reaseguros, Juan Carlos Guzmán Acha.

Madrid, 5 de noviembre de 2008.—Juan Carlos Guzmán Acha, Administrador único.—64.721.

1.ª 10-11-2008

EUROP CANARIAS RENT, S. L.

(Sociedad absorbente)

DEMESAN AUTOS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las entidades mercantiles «Europcanarias Rent, S.L.», como sociedad absorbente y «Demesan Autos, S.L.», como sociedad absorbida, celebradas el día 20 de Junio de 2.008, aprobaron la fusión por absorción de las mismas, absorbiendo «Europcanarias Rent, S.L.» a «Demesan Autos, S.L.», con extinción, por disolución de ésta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, el 19 de Junio de 2.008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, cuya operación, según dispone el artículo 243 de la misma Ley, no podrá llevarse a cabo antes de un mes, contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta General, pudiendo oponerse en este plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los térmi-